



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante(s): CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandado(s): Orlando Buitrago Forero
Radicación: 25269310300120160019300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de la parte demandante, por lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada DANIELA MEDINA MORENO (C.C. No. 1.030.680.578 de Bogotá D.C., y T.P. No. 362.534 del C.S. de la J.), para intervenir en el proceso como apoderada judicial de la demandante CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en virtud de la sustitución del poder realizado por la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, a quien inicialmente se le otorgó poder (inc. 5º, art. 75 C.G. del. P.).

SEGUNDO: Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37, hoy 02 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c9164359f2006b1c21a0178ade279251dfa2278997b98e7aeeb12d2c0abbcf**

Documento generado en 01/06/2023 03:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>